



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Miércoles 16 de julio de 2025 - Extraordinario número 42

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

191. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de julio de 2025, relativo alzar la suspensión de plazos establecidos mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2025.

1088

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

191. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, RELATIVO ALZAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ESTABLECIDOS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo registrado al número 631, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria y urgente adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que fue publicado en el BOME Extraordinario n.º 40, de la misma fecha de su adopción, en el que después de los antecedentes y fundamentos jurídicos que constan en el mismo, se resolvió en el siguiente sentido:

“ PRIMERO.- SUSPENDER todos los plazos administrativos de los procedimientos tramitados por la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos dependientes desde las 00:00 h del día 22 de Junio de 2025 hasta que se restablezca la operatividad completa de los sistemas electrónicos afectados por el ciberataque.

SEGUNDO.- Declarar que, conforme al art. 32.5 LPACAP, los plazos se prorrogarán automáticamente por un periodo igual al de la indisponibilidad técnica, contado desde la fecha señalada en el punto anterior hasta el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución que declare restablecidos los servicios.”

Segundo.- Que la Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha emitido informe con fecha 14 de julio de 2025, en el que viene a informar sobre los servicios electrónicos transversales que, en sentido amplio, se han recuperado:

“

- *Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (MyTAO)*
- *Registro Electrónico y presencial (REGISTRA) - Sede Electrónica.*
- *Tramitación de expedientes de gestión económica, contable, control y fiscalización (GEMA)*
- *Gestión de empadronamiento (ePob)*
- *Plataforma de empadronamiento de Contratación Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- *Gestión de expedientes de naturaleza tributaria (GTWIN)*
- *Gestión de multas de tráfico (GTWIN)*

...Como conclusión se informa que, desde un punto de vista informático, los sistemas para que los ciudadanos y empresas puedan realizar las tramitaciones y operaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentran suficientemente operativos”

Tercero.- Una vez que se han solucionado los problemas técnicos acaecidos y ha quedado restablecida la operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas, aplicaciones y equipos en un alto porcentaje, procede adoptar un nuevo acuerdo alzando la suspensión de plazos acordada con fecha 24 de junio de 2025, comunicando la fecha de restablecimiento del funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informática, de acuerdo con el Informe de Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 14 de junio de 2025, así como la ampliación concreta de los plazos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Competencia del Consejo de Gobierno. El Art. 16.1.26 y art. 4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. NUM. 2 de 30/01/2017) atribuyen al Consejo de Gobierno la adopción de acuerdos que afecten al funcionamiento general de la Administración y la coordinación técnica de los servicios.

De acuerdo con los arts. 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla (LO 2/1995), corresponden al Consejo de Gobierno las funciones ejecutivas y reglamentarias, incluida la dirección política y administrativa.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- ALZAR la suspensión de plazos establecida mediante ACUERDO de Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2025 en sesión resolutive extraordinaria y urgente, al haberse restablecido el funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas de la Ciudad Autónoma de Melilla a las 00:00 del día 17 de julio de 2025 (un total de 25 días naturales)

SEGUNDO.- Encargar a la Consejería de Presidencia y Administración Pública la publicación de esta resolución en:

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

El Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica de la Ciudad.

Dichas publicaciones surtirán efectos de notificación general a los interesados.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las Consejerías, Direcciones Generales, organismos autónomos y servicios jurídicos para su inmediato cumplimiento, así como al Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CERT-CAM) y al Comité de Seguridad de la Información.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la LJCA."

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 16 de julio de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025)
María José Gómez Ruiz